



ORDEN ADMINISTRATIVA NÚMERO 2020 - 03

PARA EXTENDER LOS TÉRMINOS ANTE EL INMINENTE IMPACTO
DEL CORONAVIRUS EN PUERTO RICO

POR CUANTO: El 12 de marzo de 2020 la Gobernadora de Puerto Rico, Honorable Wanda Vázquez Garced, firmó una Orden Ejecutiva para declarar un estado de emergencia ante el inminente impacto del coronavirus (COVID-19) en Puerto Rico, Boletín Administrativo OE-2020-020.

POR CUANTO: El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (en adelante, DRNA), es la entidad gubernamental llamada a establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico, en lo que a la conservación de los recursos naturales respecta. Esto a tenor con el Artículo VI, Sección 19 de la Constitución de Puerto Rico, la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, mejor conocida como *Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales*.

POR CUANTO: Además, el DRNA es la agencia reguladora en temas de contaminación ambiental de aire, aguas, suelos y la contaminación por ruido. De igual forma, tiene el deber ministerial de establecer y ejecutar la política pública concerniente al manejo de desperdicios sólidos, también es responsable de administrar y operar los parques nacionales; así como tiene la facultad de expedir marbetes de embarcaciones, otorgar permisos, endosos, concesiones, licencias de caza y pesca, entre otros.

POR CUANTO: Ante el inminente impacto del COVID-19 para nuestra Isla, el Gobierno de Puerto Rico ha tenido que implementar medidas extraordinarias para prevenir y controlar la diseminación del virus.

POR CUANTO: A raíz de dicha situación de emergencia, la Secretaria Interina del DRNA tiene la facultad en ley y conforme a la reglamentación aplicable de adoptar medidas necesarias para asegurar la continuidad de determinados servicios a los ciudadanos mientras dure el estado de emergencia.

POR CUANTO: Se decreta la extensión de la vigencia de todo marbete de embarcación hasta el 30 de abril de 2020.

POR CUANTO: Se extienden los términos para la renovación de la licencia de caza, licencia de pesca, permisos, concesiones y endosos expedidos por el DRNA hasta el 30 abril de 2020.

POR CUANTO: Se establece la suspensión temporera, la cancelación de la temporada de cacería y hasta nuevo aviso de todos los cursos que ofrece el DRNA.

POR CUANTO: Se suspenden las Vistas Administrativas calendarizadas del 16 al 30 de marzo de 2020 y se extiende cualquier término a vencer durante ese período hasta el 30 de abril de 2020.



POR TANTO: Yo, Cynthia I. Rivera Morales, Secretaria Interina del DRNA, en virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 23, *supra*, y en atención a la declaración de emergencia declarada debido al inminente impacto del COVID-19; decreto la extensión de la vigencia de todo marbete de embarcación hasta el 30 de abril de 2020 y se extienden los términos para renovación de licencias, permisos, concesiones y endosos expedidos por el DRNA y se extienden todos los términos a vencer, hasta el **30 de abril de 2020**. Así mismo, se cancelan todos cursos hasta nuevo aviso y se cancelan las vistas administrativas calendarizadas del 16 al 30 de marzo de 2020.

POR TANTO: Se decreta el cierre de todas las reservas naturales, bosques estatales, refugios de vida silvestre, área recreativas y balnearios.

POR TANTO: Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata y expira el día 30 de abril de 2020. Se ordena la publicación de la presente Orden Administrativa en la página de internet del DRNA: <http://www.drna.pr.gov>, conforme lo establecido en la Sección 2.20 de la LPAU.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el sello del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 15 de marzo de 2020.



Cynthia I. Rivera Morales
Cynthia I. Rivera Morales
Secretaria Interina